



# Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2022-MDP

Perené, 21 de Julio de 2022.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022, de fecha 21 de Julio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 5443, de fecha 23 de Junio de 2021; presentado por el Sr. Marcelino Rivas Guizado, en calidad de Pastor, reitera solicitud de apoyo coyuntural con materiales para la construcción de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari; (adjunta fotografías);

Que, mediante Informe N° 01418-2022/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 04 de Julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe, N°0203-2022/RFFB-GIDUR/GM/MDP de fecha 23 de Junio de 2022 proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari señala que se realizó la inspección in situ, y es necesario contar con materiales para la construcción de la Iglesia: a) Calamina galvanizada N° 22x0.80x3.60-rojo b) Cemento portland tipo I; las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°875-2022-GPPPI/MDP, de fecha 14 de Julio de 2022, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total de S/2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) para apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la construcción de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N°0467-2022-GAJ/MDP de fecha 18 de Julio de 2022, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la construcción de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari, de conformidad con el Artículo 6° ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Coyuntural por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

"un nuevo cambio para todos"



# Municipalidad Distrital de Perené

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio materiales para la construcción de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco (Virtual), Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza, José Signecio Atalaya, Chávez y Albert Herili Llanqui Allcahuaman (Virtual), aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2022, respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la construcción de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios del Perú" del C.P. Marankiari, Distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junin.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR** la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COYUNTURAL VÍA CONVENIO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA "ASAMBLEA DE DIOS DEL PERÚ" DEL C.P. MARANKIARI**, hasta por la suma de S/. 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
ALCAIDE  
D<sup>o</sup> HERNENEGILDO NAVARRO CASTRO

"un nuevo cambio para todos"